

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2023-OCI/0446-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

**“VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COEL, EN EL MARCO DE LA LEY
N° 29664 – LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE
GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - SINAGERD”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 AL 23 DE MARZO DE 2023

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 23 DE MARZO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2023-OCI/0446-SOO

“VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COEL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 – LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - SINAGERD”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	17
IV. CONCLUSIÓN	18
V. RECOMENDACIÓN	18
APÉNDICES	18

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2023-OCI/0446-SOO

“VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COEL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 – LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - SINAGERD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (en adelante OCI), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0446-2023-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la inspección realizada a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres con la finalidad de verificar la implementación y funcionamiento del COEL, en el marco de la Ley n° 29664 – ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:36:36 -05:00

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES VIGENTE A LA FECHA; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN ANTE EVENTUALES SITUACIONES DE DESASTRE.

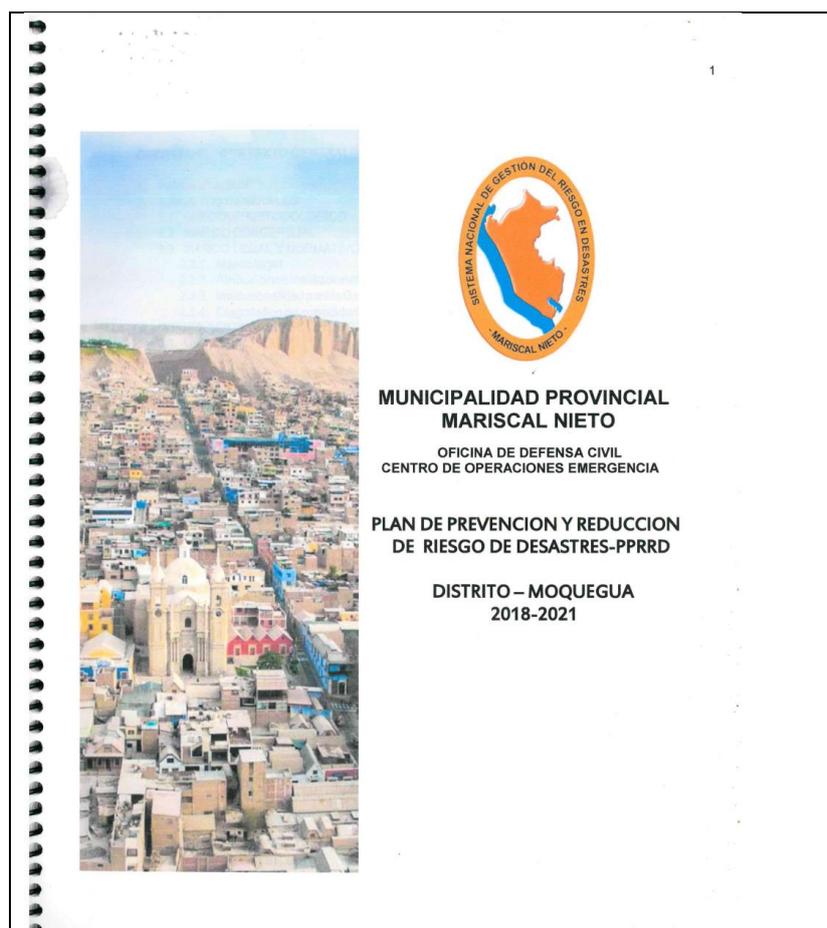
Mediante Ley n.° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres¹.

En este sentido, como resultado de la verificación al funcionamiento de la Oficina de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se advirtió que no se cuenta con un “Plan de Prevención y Reducción de riesgo de desastres”, aprobado y vigente a la fecha, además no se ha cumplido con formular los planes específicos por proceso en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tales como: Planes de preparación; Plan de Operación de Emergencia; Plan de Educación Comunitaria; Plan de Rehabilitación y Plan de Contingencia.

¹ Artículo 1 de la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Al respecto, en respuesta al requerimiento de documentación e información realizado con memorándum n.º 094-2023-OCI/MONN de 17 de marzo de 2023, el ing. Richard Louis Martínez Cuela, jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Entidad, con informe n.º 078-2023-OGRD/A/MPMN de 20 de marzo de 2023, nos alcanzó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2018-2021, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 00382-2018-A/MPMN de 28 de diciembre de 2018, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Entidad



Fuente: Informe n.º 078-2023-OGRD/A/MPMN de 20 de marzo de 2023

Asimismo, el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres señaló que está pendiente la elaboración y aprobación del resto de planes solicitados, advirtiéndose entonces que la Entidad no cuenta con el Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Desastres actualizado ya que este corresponde al período 2018- 2021 y tampoco cuenta con los instrumentos de gestión establecidos en la normativa relacionada al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y que es de cumplimiento de los gobiernos locales en su calidad de integrantes del SINAGERD.

Es de precisar que, a través de las Resoluciones Ministeriales n.ºs 334-2012-PCM de 28 de diciembre de 2012, 220-2013-PCM y 222-2013-PCM de 23 y 24 de agosto de 2013, respectivamente, se aprobaron los lineamientos técnicos del proceso de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y en razón a dichos lineamientos, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) elaboró la Guía



Metodológica para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) de los tres niveles de gobierno, aprobado con Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016, en la cual señala el proceso de elaboración del PPRRD.

La situación expuesta podría contravenir la siguiente normativa:

- **Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.**

“Artículo 14°. - Gobiernos regionales y locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de las Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento (...).”

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 26 de mayo de 2011.**

“Artículo 11°. – Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo del CENEPRED y de instituciones componentes.

(...)

11.7 Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes con sus respectivos gobiernos.

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

(...).”

“Artículo 39°. – De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes:

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- b. Planes de preparación
- c. Planes de operaciones de emergencia
- d. Planes de educación comunitaria
- e. Planes de rehabilitación
- f. Planes de contingencia



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:37:18 -05:00

(...)"

La situación evidenciada genera el riesgo de que la Entidad a través de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, no pueda orientar acciones inmediatas frente a eventuales desastres que puedan ocurrir, limitando así el accionar de prevención, acción y consiguiente reducción de la vulnerabilidad de la población en un evento de riesgo de desastres.

- 2. EL LOCAL DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL - COEP, NO SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO HASTA LA FECHA; A PESAR DE EXISTIR UN PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE INVERSIONES DESDE EL PERÍODO 2014, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA EJECUTADO, PONIENDO EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO DEL COEP Y POR ENDE LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS O DESASTRES.**

Este Órgano de Control Institucional - OCI, el 21 de marzo de 2023, realizó una visita de inspección al local del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como consta del Acta de Inspección n.º 003-2023-OCI/MPMN, habiéndose evidenciado lo siguiente:

- 2.1** El local del COEP actualmente opera en un terreno de 4000 m² ubicado en el distrito de San Antonio (a espaldas de la Municipalidad Distrital de San Antonio); sin embargo, no cuenta con una infraestructura adecuada para su funcionamiento, teniendo únicamente algunos módulos prefabricados que no brindan las condiciones necesarias para su operatividad, tal y como se observa en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:37:33 -05:00

Imágenes n.ºs 2, 3, 4 y 5



Imagen n.º 2: Ingreso al COEP, donde se aprecia que las instalaciones eléctricas se encuentran expuestas e instaladas de manera informal y desordenada.



Imagen n.º 3: Se observa que el COEP se encuentra cercado esteras en todo el perímetro de 4000 m²; es decir, no se cuenta con cerco perimétrico, lo cual resta seguridad a los ambientes.



Imagen n.º 4: No tiene cerco perimétrico y se observa que parte del terreno se encuentra ocupado por almacén de obra de la MD San Antonio.



Imagen n.º 5: Se observa algunos módulos en madera y esteras que son utilizados como almacenes provisionales.

Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2023-OCI-MPMN de 21 de marzo de 2023 – Panel Fotográfico.



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:37:47 -05:00

Al respecto, de la entrevista sostenida con Richard Louis Martínez Cuela y Cristóbal Soldevilla Velazco, jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), respectivamente, manifestaron que dicho terreno de 4000 m² fue mediante Resolución Gerencial n.º 0234-2014-GDUAAT-GM/MPMN para la construcción del COEP a través del Proyecto de Inversión con código SNIP n.º 243242 “Mejoramiento de la Capacidad Técnica y Operativa del grupo de Trabajo Provincial de Defensa Civil para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Mariscal Nieto”; sin embargo, la elaboración del expediente técnico quedó suspendida desde el período 2018 hasta la fecha, habiendo acumulado un devengado de S/ 137 383,98.

Cabe resaltar que, con la concretización de este proyecto se estaría cumpliendo con la normatividad vigente del SINAGRED, permitiendo el óptimo funcionamiento al servicio de la población afectada ante eventuales desastres naturales y antrópicos. Al respecto, mediante informe n.º 008-2023-COEP/OGRD/MPMN de 23 de febrero el ing. Cristóbal Soldevilla Velazco ha requerido la reactivación urgente de la elaboración del expediente técnico que se mantiene en el banco de inversiones.

Asimismo, a la fecha; según se aprecia en la imagen n.º 4, se ha cedido a la Municipalidad Distrital de San Antonio parte de este terreno para la habilitación de un almacén de obra, sin que los funcionarios a cargo del COEP cuenten con la documentación que sustente esta ocupación por parte de la MD San Antonio.

- 2.2 El Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), no cuenta con el equipamiento previsto por la norma de la materia; al respecto se debe precisar que los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, aprobado con Resolución Ministerial n.º 258-2021-PCM, vigente desde el 5 de noviembre de 2021, establece que para la implementación del COEL se debe considerar el equipamiento, tales como: PCs, monitores de cámara y parlante, estabilizador, proyector multimedia, impresora multifuncional; softwares con sistema operativo, suite de ofimática; lector; visores de mapas digitales, equipos de comunicaciones como teléfonos fijos de línea dedicada, equipos de radio VHF, equipos de radio HF, grupo electrógeno +15 KEW, TV, servicios de telefonía fija, internet, cable TV, licencias para operación de equipos de radio; etc.; no obstante como se aprecia en imágenes el COEP no cuenta con este equipamiento:



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.03.2023 14:37:59 -05:00

Imágenes n.º 6, 7 y 8

Ausencia de equipamiento y mobiliario en el COEP de la Entidad





Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2023-OCI-MPMN de 21 de marzo de 2023 – Panel Fotográfico.

2.3 La Entidad no asigna al COEP presupuesto para su operatividad, contando únicamente con módulos prefabricados en los cuales funcionan los ambientes y oficinas, como se observa en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:38:12 -05:00

Imágenes n^{os} 9 y 10



Imagen n.º 9: Se observa el módulo en el cual funciona la sala de reuniones de brigadas y oficinas.



Imagen n.º 10: Ambientes de la sala de brigadas y reuniones.

Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2023-OCI-MPMN de 21 de marzo de 2023 – Panel Fotográfico.

Asimismo, según señalan los entrevistados, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y el COEP, no cuenta con presupuesto asignado por la Entidad; sin embargo, tienen funcionando la oficina que emite los certificados ITSE (Evaluación de riesgo y condiciones de seguridad para edificaciones) con dicha recaudación se solventan algunos gastos pero no es suficiente para mantener la operatividad del COEL.

Imágenes n.ºs 11 y 12



Imagen n.º 11: Se observa el módulo en el cual funciona la sala de reuniones de brigadas y oficinas.

Imagen n.º 12: Ambientes de la sala de brigadas y reuniones.

Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2023-OCI-MPMN de 21 de marzo de 2023 – Panel Fotográfico.

2.3 Los ambientes destinados para el almacén de ayuda humanitaria, no cuentan con las condiciones necesarias para el almacenamiento y resguardo de los bienes:

Imagen n.º 13



Imagen n.º 13: Ambientes de almacén de ayuda humanitaria sin condiciones adecuadas, se mantienen carpas que datan desde el sismo del año 2001, que están en contacto directo con el suelo, polvo, humedad, etc.

Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2023-OCI-MPMN de 21 de marzo de 2023 – Panel Fotográfico.



Imágenes n^{os} 14, 15 y 16



Imagen n.º 14: Ambiente ocupado como almacén de ayuda humanitaria con colchones y frazadas expuestos al polvo y humedad.



Imagen n.º 15: Ambiente de almacén de madera y esteras en donde se almacenan las calaminas y depósito de combustible, sin las condiciones de seguridad y organización deseables.



Imagen n.º 16: Ambientes de madera que se encuentran deteriorados por el sol y el paso del tiempo que se ocupan como almacén de ayuda humanitaria.

Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2023-OCI-MPMN de 21 de marzo de 2023 – Panel Fotográfico.



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.03.2023 14:38:35 -05:00

Imágenes n^{os} 17 y 18



Imagen n.º 17: Ambientes de madera que se encuentran deteriorados por el sol y el paso del tiempo que se ocupan como almacén de ayuda humanitaria.



Imagen n.º 18: Ambientes de madera que se encuentran deteriorados por el sol y el paso del tiempo que se ocupan como almacén de ayuda humanitaria.



Imagen n.º 19: Ambientes de madera que se encuentran deteriorados por el sol y el paso del tiempo que se ocupan como almacén de ayuda humanitaria.

Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2023-OCI-MPMN de 21 de marzo de 2023 – Panel Fotográfico.



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:38:48 -05:00

Finalmente, el jefe del COEP, señaló que falta implementar los almacenes con equipamiento y mobiliario tales como motobombas, grupos electrógenos, calaminas, listones, canastillas; asimismo, dotar al COEP de unidades vehiculares para su operatividad.

La situación expuesta podría contravenir la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.º 258-2021-PCM que aprueba los “Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE” de 4 de noviembre de 2021.**

5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2 DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COE

(...)

5.2.2 Contar con infraestructura física exclusiva o espacio físico asignado, recursos logísticos y potencial humano con formación profesional y/o técnica, que cuente con experiencia en gestión de información y gestión del riesgo de desastres.

5.2.3 Contar con presupuesto para su funcionamiento e implementación.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.3 ESTÁNDARES DE IMPLEMENTACIÓN

(...)

6.3.4 Centro de Operaciones de Emergencia Local:

6.3.4.1 Centro de Operaciones de Emergencia Provincial:

Debe contar con recursos humanos, equipamiento, recursos logísticos y espacios físicos dentro del municipio provincial, que permitan el cumplimiento de sus funciones, de manera exclusiva, según el ámbito de competencia y responsabilidad. Como mínimo, debe contar con lo señalado en las siguientes tablas:

Tabla N° 19: Recursos Humanos

Módulos	COEP	Observación
Jefe del COE		
Coordinador	1	
Módulo del Evaluador	1	
Módulo de Operaciones	2	
Módulo de Logística	1	
Módulo de Comunicaciones	4	Corresponde implementar turnos rotativos de 24 horas.
Total	9	

Nota: Considerar las precisiones establecidas en el numeral 6.4.5 de los presentes Lineamientos.

Tabla N° 20: Equipos Informáticos

Equipos Informáticos	COEP	Observación
PC	5	De gran capacidad de procesamiento y almacenamiento.
Monitor con cámara y parlante	5	
Estabilizador	5	
Proyector Multimedia	1	
Impresora Multifuncional	1	

Tabla N° 21: Software

Software	COEP	Observación
Sistema Operativo	SI	Ejm. Windows profesional, Linux
Suite de Ofimática	SI	Ejm. Microsoft Office, libre



Firmado digitalmente por MUÑOZ ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:39:00 -05:00

Lector/Convertidos de Documentos portables	SI	Ejm. Adobe Reader, Acrobat profesional
Visores de Mapas Digitales/Satelitales	SI	Ejm. Arcgis Reader, Goggle Earth Pro
Antivirus	SI	Ejm. Mc Afee, Norton, Panda, ESET
Videos Llamadas	SI	Ejm Skype, oovoo, Zoom, Microsoft teams

Tabla N° 22: Equipos de Comunicación

Equipos de Comunicaciones	COEP	Observación
Teléfono fijo con línea dedicada	1	
Equipo de Radio VHF	1	Comunicaciones de corta distancia. Consta de: - Una fuente de poder (energía, paneles solares, batería). - Equipo transceptor de VHF de base. - Cable de baja de antena. - Antena de VHF. - Torre de antena. - Equipos portátiles VHF
Equipo de radio HF	1	Comunicaciones de larga distancia. Consta de: - Una fuente de poder (energía) - Equipo transceptor HF - Una fuente de poder (paneles solares, batería) - Antena de HF - Torre de antena
Grupo Electrónico +15KW	1	De acuerdo a la necesidad
TV	-	De acuerdo a la necesidad

Tabla N° 23: Servicios

Servicios
Telefonía fija
Internet
Cable TV (de acuerdo a la necesidad)
Licencia para operación de equipos de radio
Agua y Electricidad



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:39:12 -05:00

La situación expuesta pone en riesgo el funcionamiento óptimo del COEP y por ende la respuesta inmediata ante la ocurrencia de emergencias o desastres y correspondientes decisiones de las autoridades del sistema.

3. PRINCIPALES QUEBRADAS DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO SE ENCUENTRAN OCUPADAS POR INVASIONES Y PREDIOS INFORMALES PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE LA POBLACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE DESASTRES POR ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS DEBIDO A LAS LLUVIAS.

Como parte de la visita de inspección a la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y al Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP, se realizó una inspección in situ en las dos principales quebradas de la provincia; entre ellas, la quebrada del cementerio y la quebrada ubicada en el centro poblado Los Ángeles, advirtiéndose lo siguiente:

3.1 Quebrada denominada “Quebrada del Cementerio”, ubicada entre el límite de los distritos de Moquegua y Samegua:

De la visita realizada a esta quebrada se observó la existencia de invasiones y predios que se han ubicado en esta zona y que es posible que no contarían con la autorización requerida para establecerse en este tipo de terrenos que no son aptos para vivienda; sin embargo, se observa una gran cantidad de viviendas y talleres, como se aprecia a continuación:

Imagen n° 19



Imagen n.º 19: Se observa gran cantidad de viviendas y predios informales asentados dentro de la quebrada denominada "Quebrada del Cementerio".



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:39:24 -05:00

Asimismo, se observó que el letrero colocado por la Autoridad Nacional del Agua – ANA que señalaba zona de riesgo, así como los hitos colocados por esta institución habrían sido derribados como se observa en esta imagen:

Imagen n° 20



Imagen n.º 4: Se observa uno de los Hitos que demarcan zona de quebrada derribado.

3.2 Quebrada ubicada en el centro poblado Los Ángeles:

De igual forma, de la visita realizada a esta quebrada se observó la existencia de viviendas ubicadas dentro de esta quebrada, poniendo en riesgo la vida de sus habitantes, como se aprecia a continuación:

Imagen n° 21



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:39:36 -05:00

Imagen n° 22



La situación expuesta podría contravenir la siguiente normativa:

- **Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.**

“Artículo 14°. - Gobiernos regionales y locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de las Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

(...)

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, En el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva (...).”

- **Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 26 de mayo de 2011.**

“Artículo 11°. – Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

(...)

11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles (...).”

(...).

La situación expuesta pone en riesgo en riesgo la vida de la población ante la presencia de desastres por activación de las mismas debido a las lluvias intensas que podrían ocurrir.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la implementación y funcionamiento del COEL, en el



marco de la Ley n° 29664 – ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la implementación y funcionamiento del COEL, en el marco de la Ley n° 29664 – ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP de la provincia Mariscal Nieto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio a la implementación y funcionamiento del COEL, en el marco de la Ley n° 29664 – ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP de la provincia Mariscal Nieto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 23 de marzo de 2023.



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2023 14:40:14 -05:00

Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COEL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 – LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – SINAGERD.

N°	Documento
1	Informe N° 078-2023-OGRD/A/MPMN de 20 de marzo de 2023.
2	Acta de Inspección N° 003-2023-OCI-MPMN de 21 de marzo de 2021.



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 14:40:29 -05:00

OFICIO N° 085-2023/OCI

Moquegua, 23 de marzo de 2023

Señor:
JOHN LARRY COAYLA
Alcalde
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Presente. -

2311730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
EXPEDIENTE N°:	FOLIOS: 20
FECHA: 24-03-23	HORA: 11:22
FIRMA: 	OBSERVACIONES:

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 005-2023-OCI/0446-SOO
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Implementación y funcionamiento del COEL, en el marco de la Ley n° 29664 – ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 005-2023-OCI/0446-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

GSMA/joci
cc. Archivo
N° Exp: TRAMITE INTERNO I2324368